

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual en 14 de marzo último informa que el Colegio puede ser clasificado en la categoría solicitada, y que el Rectorado de la Universidad de Granada en 16 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 1 de junio actual emite el siguiente dictamen: «Del examen de la documentación reunida en el expediente, así como del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media, se deduce que este Centro reúne condiciones suficientes para ser clasificado en la categoría académica de autorizado de Grado Elemental, por lo cual se estima que procede concederle dicha categoría. No obstante, el número de alumnas admitidas en el Colegio debe limitarse a ciento veintidós mientras no se realicen las necesarias obras de ampliación del local.»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Mater Asumpta», de Almería, en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de junio de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José Chamorro Campos.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Madrid o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Madrid o quien le represente; don Ramiro A. Otero González, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Francisco Bravo Olmeda, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

Segundo.—El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

Tercero.—El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 8 de junio de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Aparejadores de Sevilla

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Aparejadores de Sevilla, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Pedro Escribano Sánchez

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Sevilla o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o quien le represente; don José Moreno Felipe, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Carlos García Maurino, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

Segundo.—El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

Tercero.—El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para adquisición de material técnico con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización.

Excmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) se convocó concurso público para la adquisición de material e instrumentos técnicos para la Campaña Nacional de Alfabetización por cuantía de 21.300.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 347.622 del presupuesto de gastos de este Departamento; fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado por acuerdo de 14 de marzo, teniendo lugar la apertura de pliegos en sesión pública en 6 de mayo del actual ante Notario designado por el Colegio de Madrid, sin producirse reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión designada para el examen de las ofertas presentadas y de conformidad con el acuerdo unánime adoptado,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar provisionalmente el concurso en la forma siguiente:

	Pesetas
Lote A).—Cartillas de oficios para orientación profesional de neolectores (2.170.000 pesetas):	
A Editorial «Afrodisio Aguado, S. A.», de Madrid:	
4.052 cartillas generales de herramientas de mano, aparatos de medida y control, comunes a todos los oficios, a 15,75 pesetas unidad	63.819,—
4.052 cartillas de la Construcción, a 15,75 pesetas unidad	63.819,—
4.052 cartillas del Metal, a 15,75 pesetas unidad.	63.819,—
4.052 cartillas de la Madera, a 15,75 pesetas unidad	63.819,—
4.052 cartillas de la Electricidad y Electrotecnia, a 15,75 pesetas unidad	63.819,—
4.052 cartillas de Zootecnia menor, a 15,75 pesetas unidad	63.819,—
4.052 cartillas de Conductores de vehículos, a pesetas 15,75 unidad	63.819,—
4.052 cartillas de Alfarería, Cerámica y Cristal, a 15,75 pesetas unidad	63.819,—
3.324 cartillas de Alimentación, Vestido y Calzado, a 19,20 pesetas unidad	63.820,80
3.324 cartillas del Agricultor y del Ganadero, a 19,20 pesetas unidad	63.820,80
A Editorial «Magisterio Español, S. A.», de Madrid:	
5.105 cartillas del Agricultor y del Ganadero, a 12,50 pesetas unidad	63.812,50
A «Santillana, S. A.», de Madrid:	
5.802 cartillas de Manejo de herramientas, a 11 pesetas unidad	63.822,—